

Recurso de revisión: **RRA 2238/22**
Folio de la solicitud: **330007722000433**
Acta Cumplimiento

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil veintidós, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su décima novena sesión extraordinaria del año dos mil veintidós.

Comparecieron a distancia (mediante una llamada telefónica en conferencia), en su carácter de integrantes con derecho a voz y voto del Comité: el Mtro. Raúl Jarquín López, Jefe de Unidad, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes, Titular de la Unidad de Transparencia; y la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTES

ÚNICO. El 25 de abril de 2022, se recibió notificación de resolución del recurso de revisión **RRA 2238/22**, mediante la cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinó en definitiva:

SEGUNDO. Se Instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

1. *La empresa filial del sujeto obligado, es decir, CFE Intermediación de Contratos Legados asuma competencia para conocer de la solicitud de información.*

2. *En ese mismo sentido, el sujeto obligado turne los requerimientos planteados en todas sus unidades administrativas, entre las cuales no se podrá omitir CFE Generación V, CFE Intermediación de Contratos Legados y la Dirección Corporativa de Finanzas, a efecto de que se proceda a la búsqueda de información solicitada con un criterio amplio, y se proporcione al recurrente, el monto que paga la Comisión Federal de Electricidad en subsidios a productores privados e independientes, así como en riesgo cambiario y comercial, y ganancias adicionales por inflación a productores privados e independientes en 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 23 de enero de 2022, así como los productores privados e independientes reciben los subsidios de la Comisión Federal de Electricidad.*

En caso de que el resultado de la búsqueda que se instruye a realizar sea la inexistencia, el sujeto obligado deberá de someter ante su Comité de Transparencia en donde deberá de informar de manera debidamente fundada y motivada la razón por la cual no conoce de la información solicitada.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Este órgano colegiado sesiona con fundamento en lo previsto por los numerales 4 y 5 de las *Reglas de Operación del Comité de Transparencia de Comisión Federal de Electricidad*,¹ y **es competente** para confirmar la inexistencia de la información señalada por el Pleno del INAI: *monto que paga la Comisión Federal de Electricidad en subsidios a productores privados e independientes, así como en riesgo cambiario y comercial, y ganancias adicionales por inflación a productores privados e independientes en 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 23 de enero de 2022, así como los productores privados e independientes reciben los subsidios de la Comisión Federal de Electricidad*, con base en el resultado de la búsqueda realizada **en cumplimiento** a lo ordenado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ello en apego a lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)*.

Con base en lo anterior, este Comité:

¹ Última modificación aprobada en la sesión ordinaria que se celebró el 15 de octubre de 2019.

RESUELVE

PRIMERO. Visto el trámite de la solicitud con folio 330007722000433, así como la secuela procesal del medio de impugnación identificado con la clave **RRA 2238/22**, sustanciado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, en cumplimiento a lo ordenado por el órgano garante, este cuerpo colegiado, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (INAI), toma conocimiento de que la **Dirección Corporativa de Finanzas** de la CFE, así como la empresa productiva subsidiaria **CFE Generación V**, y la empresa filial **CFE Intermediación de Contratos Legados S.A. de C.V.**, reportaron haber realizado la búsqueda de lo instruido (detallado en el apartado de antecedentes del presente instrumento), como lo ordenó el Pleno del INAI de manera que, no se ve impedimento para **confirmar su inexistencia**; esto en términos de lo previsto por la fracción II del artículo 141 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como por el artículo 143 del referido ordenamiento. Ello en virtud de que las citadas áreas informaron no haber encontrado lo requerido.

En tal guisa, se estima aplicable al caso que nos ocupa el **criterio 4/19** del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

[Énfasis añadido.]

A efecto de generar certeza en la persona peticionaria sobre la exhaustividad del proceso, se anexan a la presente acta, los formatos que documentan el procedimiento de búsqueda efectuado al interior de las áreas, así como el escrito de cumplimiento de CFE Intermediación de Contratos Legados en el que se explican las razones de la inexistencia señalada. Dichas documentales forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Transparencia que notifique a la persona solicitante (recurrente) la presente resolución, remitiendo copia de ello al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objetivo de que dicho órgano autónomo pueda tener como total y definitivamente concluido el presente asunto.

No habiendo otra cuestión que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las trece horas del día de su fecha.

Así lo proveyeron y firmaron los CC. Integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad que comparecieron a la sesión extraordinaria celebrada el nueve de mayo de dos mil veintidós.

MTRO. RAÚL JARQUÍN LÓPEZ
Presidente suplente del Comité de Transparencia

LIC. MARÍA BEATRIZ RIVERA HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos

LIC. JUAN TADEO RAMÍREZ CERVANTES
Titular de la Unidad de Transparencia

REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Fecha de elaboración: 03/05/2022

Acceso a la Información

Área	Jefatura de la Dirección Corporativa de Finanzas
------	--

Folio de la solicitud	Folio: 330007722000433
Tipo de información	Se hace referencia a la solicitud de acceso a información pública atendida con folio 330007722000433 remitida por la Unidad de Transparencia por correo electrónico, en la cual se recibió la resolución del INAI, al recurso de revisión identificado con la clave RRA 2238/22 , en la que el motivo de inconformidad es la indebida o insuficiente motivación y fundamentación.

Información Requerida	<p>Con relación al punto en el que se requiere lo siguiente:</p> <p>Realizar la búsqueda exhaustiva para cerciorarse si se cuenta con documentación relativa a la solicitud con folio 330007722000433</p> <p>[...]</p> <p><i>"1. El monto que paga la Comisión Federal de Electricidad en subsidios a productores privados e independientes, así como en riesgo cambiario y comercial, y ganancias adicionales por inflación a productores privados e independientes en 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 23 de enero de 2022.</i></p> <p><i>2. Quienes son los productores privados e independientes que reciben los subsidios de la Comisión Federal de Electricidad".</i></p>
-----------------------	---

Archivos

Serie documental:	N/A (No Aplica)-
-------------------	------------------



Información adicional:	Se realizó búsqueda exhaustiva en el archivo de trámite -físico y digital, ubicado en Berlín 6 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600; y Reforma No. 164 Colonia Juárez, piso 1, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, asimismo en Av. San Rafael número 211 Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54130, respectivamente, derivado de lo anterior, no se encontró información relacionada con los términos que se describen en la solicitud.
------------------------	---

Confidencial

N/A

Reservado

N/A

Área	Jefatura de la Dirección Corporativa de Finanzas
------	--

Comentarios:	Se solicita al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia correspondiente
--------------	---

Elaboró



Víctor Hugo García Covarrubias

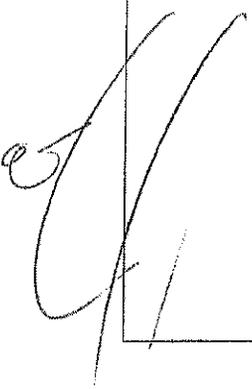
Autorizó

Jefe de Unidad Administrativa-DCF
Lic. Raquel Cerecero Díaz

REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

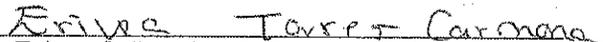
Fecha de Elaboración: 26 de abril de 2022

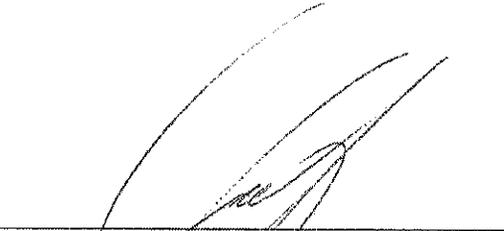
Acceso a la Información

Área	EPS CFE Generación V
Tipo de información y número de folio de la solicitud.	Recurso de Revisión RRA 2238/22 Folio de la solicitud: 330007722000433.
Información solicitada	<p><i>Descripción de la solicitud de información:</i></p> <p><i>"Solicito saber cuánto paga la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en subsidios a productores privados e independientes, así como en riesgo cambiario y comercial, y ganancias adicionales por inflación a productores privados e independientes en 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 23 de enero de 2022, así como quienes son los productores privados e independientes reciben los subsidios de la Comisión Federal de Electricidad.</i></p> <p><i>https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=2441 (sic)." (sic)</i></p>
<p>Información adicional:</p> 	<p>En cumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI, se realizó una búsqueda en los archivos electrónicos y físicos de la EPS CFE Generación V, en el edificio ubicado en Don Manuelito # 11 Colonia Olivar de los Padres, C.P. 01780, Alcaldía Álvaro Obregón, no encontrándose la información solicitada.</p> <p>Por último, se realizó una búsqueda en el archivo de concentración correspondiente a la EPS CFE Generación V, ubicado en Avenida San Rafael 211-A Colonia Santa Cecilia, C.P. 54130, Tlalnepanitla, Estado de México y de igual manera se comunica que no se localizó la información solicitada.</p>

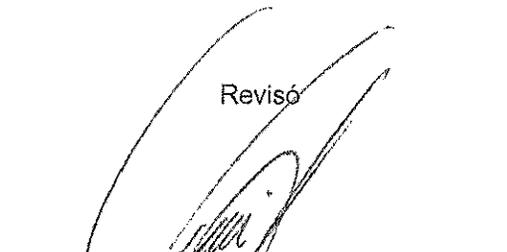
	<p>Por lo antes expuesto, se solicita al Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información solicitada.</p> <p>De conformidad con el Art. 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 4.1 de los Criterios en Materia de Organización y Archivos de la CFE.</p>
--	--

Elaboró


Enlace Solicitudes de Acceso a la Información
Lic. Erika Torres Carmona


Enlace Sistema Red de Archivos (SIRAR)
Ing. Javier Amador Olvera

Revisó


Responsable de Archivo de Trámite o
Responsable de Archivo de Concentración
Ing. Javier Amador Olvera

Autorizó


Mtra. Tatiana de Montserrat Madrid Sánchez
Jefa de la Unidad de Administración
y Recursos Humanos

Esta foja y firmas corresponden al Reporte de Búsqueda Exhaustiva del Recurso de Revisión RRA 2238/22.
Folio de la solicitud: 330007722000433.

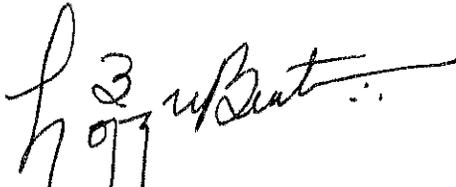
REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Fecha de Elaboración: 28 de abril de 2022
 Acceso a la Información

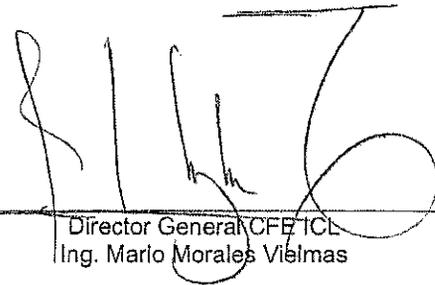
Área	CFE Intermediación de Contratos Legados S.A. de C.V.
Tipo de información y número de folio de la solicitud.	Solicitud No. 330007722000433. Tipo de Información: Acceso a la Información.
Información solicitada	<i>"Solicito saber cuánto paga la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en subsidios a productores privados e independientes, así como en riesgo cambiario y comercial, y ganancias adicionales por inflación a productores privados e independientes en 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 23 de enero de 2022, así como quienes son los productores privados e independientes reciben los subsidios de la Comisión Federal de Electricidad. https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=2441." (sic)</i>
Información adicional:	Con el fin de brindar la atención adecuada a lo solicitado por el ciudadano, esta empresa Filial CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V. y de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, activó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en archivos físicos y electrónicos bajo su resguardo, sin localizarse expresión documental que atienda a la información solicitada por el requirente. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción II, al manifestarse por agotado el procedimiento de búsqueda ordenado por la Ley, se solicita al Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información solicitada.
Fecha de la Resolución:	
Fecha de Vencimiento:	
Fecha de Vencimiento con Prórroga:	NA

Elaboró

Autorizó



Enlace Solicitudes de Acceso a la Información
Lic. Bertha Edith López Molinar



Director General CFE/ICL
Ing. Mario Morales Vielmas

2022 A 15 de Abril de 2022 - Ciudad de México

Oficio No. CFE-ICL-0366-2022.
Ciudad de México a 28 de abril de 2022.

Asunto: Atención a la Resolución del
RRA 2238/22

Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes
Titular de la Unidad de Transparencia
Comisión Federal de Electricidad
Presente

En atención a la Resolución emitida por el Órgano Garante correspondiente al I Recurso de Revisión No. RRA/2238/22 resultado de la respuesta a la solicitud acceso a la información pública con folio No. 330007722000433, que a continuación se transcribe:

"Solicito saber cuánto paga la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en subsidios a productores privados e independientes, así como en riesgo cambiario y comercial, y ganancias adicionales por inflación a productores privados e independientes en 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 23 de enero de 2022, así como quienes son los productores privados e independientes reciben los subsidios de la Comisión Federal de Electricidad.

<https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=2441>." (sic)

Al respecto, y dando cumplimiento a lo instruido por el Instituto le comento lo siguiente:

En lo que correspondiente a la solicitud de: "...cuánto paga la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en subsidios..." (sic)

Es importante partir que el término subsidio, desde el punto de vista conceptual refiere a "un instrumento del gobierno en la distribución del ingreso, además de ser un instrumento de compensar los males sociales y una manera de incentivar la producción de bienes meritorios positivos".¹

La palabra subsidio tiene origen en el latín *subsidium* y de forma etimológica alude a un 'auxilio' o 'ayuda'. En su sentido natural se define como la "prestación pública asistencial de carácter económico".²

Por lo tanto, se considera necesario aclarar que, para el caso de las sociedades de autoabasto, administradas y representadas por esta Filial CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V., el concepto citado con anterioridad no se encuentra asentado en la normatividad existente. Toda vez que, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria³ en su artículo 2º, fracción LIII, establece lo siguiente:

¹ Musgrave, Richard, y Peggy Musgrave. Hacienda pública: Teórica y aplicada. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1986.

² Real Academia Española. Diccionario de la lengua española, vol. II (Madrid: Espasa, 2001).

³ Disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LFPRH.pdf

1122 411 de 2011 Bases May 1

"LIII. Subsidios: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general." (sic)

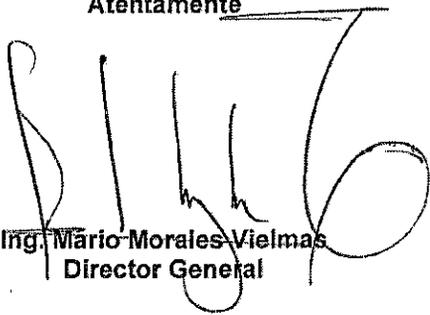
Por lo anterior, es importante resaltar que esta Filial no opera bajo alguna asignación presupuestal; bajo este hecho se colige que el término subsidio no es de aplicabilidad a la operación de esta Empresa Filial.

Por otra parte, y con el fin de brindar la atención adecuada a lo solicitado por el ciudadano en lo correspondiente a los conceptos de *riesgo cambiario y comercial*, y *ganancias adicionales por inflación*, esta empresa Filial CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V. y de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **activó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en archivos físicos y electrónicos bajo su resguardo, sin localizarse expresión documental que atienda a la información solicitada por el requirente.**

Por lo anterior, al manifestarse por agotado el procedimiento de búsqueda ordenado por la Ley, se remite el formato de búsqueda exhaustiva correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Mario Morales Vielmas
Director General


c.c.p. Archivo
MMV/beim